



ante maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

Un Acuerdo por el dho. Consejo celebrado en
en ocho de Noviembre próximo pasado p. d. q.
Señalaron al referido D. J. Buitrago suendiola
el estado de hijo Dalep con forma a su cabida
y habiéndose visto lo referido Auto, y d. l. q.
p. el D. D. J. D. Buitrago H. fiscal, auto en
el dho. H. A. Audiencia pero en el dho. punto
sean puesta, y llevada a la d. l. en el dho. H. A.
calle del Cañon a hijo Dalep de este estado
por parte de Pedro de Pedro Coello suendiola
de nombre del dho. D. J. Buitrago suendiola
separado de d. l. diciendo era su Santa. hijo
legítimo, y en d. l. de matrimonio a D. Juan
Gonzalo Buitrago, y a D. J. suendiola a su d. l.
su hermano H. A. con la misma d. l. de d. l. a D.
Gonzalo Buitrago, y Angosto, y a D. Catalina Bui-
trago: Segundo H. A. a D. Juan Buitrago y An-
gosto, y a D. Juan Bataca Naturales, y vecinos q.
aún no sido a la d. l. a J. hijo Dalep H. A.
de la d. l. q. en posesion de tales haber estado
de las d. l. donde d. l. y morador, d. l. de
Buenos, y Hacienda: Lo que se manifiesta a
se haber a D. Gonzalo Buitrago, y Angosto el dho.
lo se a d. l. d. l. electo Alcalde a la honra
dad p. el estado de hijo Dalep de d. l. a J. a J. a J.
de los años de d. l. d. l. d. l. d. l. d. l. d. l. d. l.
cientos uno con la d. l. de que era d. l.
y d. l. d. l. y se haber lo d. l. con d. l.
to a hijo Dalep H. A. q. d. l. de d. l.
vicio ordinario a los d. l. de d. l. d. l.
hasta d. l. d. l. d. l. d. l. d. l. d. l. d. l. d. l.
ni fuer a haber el d. l. con d. l. a J. a J.
de d. l. d. l. Alcalde a la d. l. d. l. d. l. d. l.
to a hijo Dalep a D. Juan Gonzalo Buitrago

